NOTA CEO N° 155 /2021

Asunción, 3 de diciembre de 2021.-

Señora
LINCY ROMINA LUCENA, Directora
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

Ref.: *LLAMADO MOPC N° 03/2021 "SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PLAN Y DISEÑO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA" ID: 384.364.-*

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en atención al correo remitido en fecha 02 de diciembre de 2021 a través del cual solicitan nuestra verificación en el marco de la nota DNCP/DNC N° 20784/2021, la cual contiene observaciones en cuanto a los procedimientos encarados en el marco de la evaluación del llamado de referencia. Al respecto se emiten las siguientes consideraciones:

Primeramente, es importante hacer mención que el proceso licitatorio, objeto del presente Reparo, es excluido de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 2 Contrataciones excluidas** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se halla regido por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y de acuerdo con los procedimientos de Selección Basada en Calidad Y Costo (SBCC).

Habiéndose establecido el marco normativo sobre el cual el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación del Llamado en cuestión, se pasa a responder cada punto observado por el DNC

1) **Remitir el Informe de Evaluación de la Evaluación Combinada**

- Se adjunta el documento solicitado.

2) **Aclarar el motivo por el cual no se procedió a la apertura de la oferta económica del oferente CONSORCIO URBANO DEL SUR.**

Primeramente, cabe aclarar que esta Solicitud de Propuestas (SP) ha sido dirigida a las siguientes Firmas Consultoras que conforman la Lista Corta - (MI N° 78/2020 – ID 666) la cual se constituye en precalificación del proceso licitatorio de referencia:

Walter Recalde
Coordinador
Coordinación de Evaluación de Ofertas

N°	EMPRESA O CONSORCIO	NACIONALIDAD
1	IATASA Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales	ARGENTINA
2	IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A.U.	ESPAÑOLA
3	CONSORCIO GCJ GEOMETRIA ENGENHARIA de PROJETOS LTDA (BRASIL) CITY PLAN CONSUL S.A. (PANAMA) JBM ARQUITECTURA E URBANISMO LTDA. (BRASIL)	BRASILEÑA
4	CONSORCIO URBANO DEL SUR LATINOCONSULT SA (ARGENTINA) ELECTROCONSUL DEL PARAGUAY SA (PARAGUAY) OFICINA URBANA SA (ARGENTINA)	ARGENTINA
5	CONSORCIO TACUMBU CONC REMATENGENHARIA E TECNOLOGIA SA (BRASIL) LEVISKY ARQUITETOS ASSOCIADOS LTDA (BRASIL)	BRASILERA
6	CONSORCIO HYDEA-HIDROCONTROL-TARGET EURO HYDEA SpA (ITALIA) HIDROCONTROL S.A. (PARAGUAY) TARGET EURO SrT (ITALIA)	PARAGUAYA

Que, en fecha 18 de junio de 2021 se procede al Acto de Recepción de sobres y Apertura de propuestas técnicas de las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES	País de Origen
1	(CONSORCIO URBANO DEL SUR) LATINOCONSULT S.A. ELECTROCONSUL DEL PARAGUAY S.A. OFICINA URBANA S.A.	ARGENTINA PARAGUAY ARGENTINA
2	IATASA (Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales)	ARGENTINA

Respecto al punto en cuestión se informa que en un procedimiento de Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC), la evaluación de propuestas se debe llevar a cabo en dos etapas: primero la calidad y a continuación el costo.

Al respecto, se pasa a trascribir lo que las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* disponen para este tipo de procesos:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DEL SECTOR
Recalde
Coordinador
Coordinación de Evaluación de Ofertas

Evaluación de la Calidad

2.15. El Prestatario debe evaluar cada propuesta técnica (utilizando un comité de evaluación integrado por tres o más especialistas en el sector) teniendo en cuenta varios criterios: (a) la experiencia relevante del consultor en relación con la tarea asignada; (b) la calidad de la metodología propuesta; (c) las calificaciones profesionales del personal clave propuesto; (d) la transferencia de conocimientos, si así se establece en los TR; y (e) en la medida en que se incluya a nacionales entre el personal clave que desempeñará el trabajo. Se calificará cada criterio conforme a una escala de 1 a 100 y luego se ponderará cada calificación, lo que dará un puntaje. Las siguientes ponderaciones son indicativas, pueden ajustarse para ciertas circunstancias específicas y deben estar dentro de los rangos indicados más adelante, o los ajustes que el Banco acuerde con el Prestatario. Las ponderaciones propuestas se darán a conocer en la SP.

Experiencia específica del consultor:	*0 a 10 puntos*
Metodología:	*20 a 50 puntos*
Personal clave:	*30 a 60 puntos*
Transferencia de conocimientos[1]:	*0 a 10 puntos*
Participación de nacionales[2]:	*0 a 10 puntos*
Total:	*100 puntos*

2.16. Normalmente el Prestatario dividirá estos criterios en subcriterios. Por ejemplo, en el caso del criterio de la metodología, los subcriterios podrían ser innovación y nivel de detalle. Sin embargo, se utilizará el número mínimo de subcriterios que sean indispensables. El Banco recomienda no utilizar listas excesivamente detalladas de subcriterios que puedan hacer de la evaluación un procedimiento mecánico en vez de una evaluación profesional de las propuestas. Se puede asignar una ponderación relativamente pequeña a la experiencia pues este criterio ya se ha tenido en cuenta al incluir al consultor en la lista corta. Se asignará una ponderación mayor al criterio de metodología cuando se trate de servicios más complejos (por ejemplo, estudios multidisciplinarios de factibilidad o de gestión).

2.17. Se recomienda evaluar únicamente al personal clave. Debido a que el personal clave es el que determina en definitiva la calidad del desempeño del consultor, se asignará una ponderación mayor a este criterio si los servicios propuestos son complejos. El Prestatario examinará la información sobre las calificaciones y la experiencia del personal clave propuesto que figura en sus curricula vitae, los que deben ser fidedignos y completos y estar firmados por un funcionario autorizado de la firma de consultoría y por el consultor individual propuesto. Se calificará a los consultores individuales de acuerdo a los tres subcriterios siguientes, siempre que sean aplicables a los servicios:

(a) calificaciones generales: educación general y capacitación, años de experiencia, cargos desempeñados, tiempo de permanencia como personal de la firma de consultores, experiencia en países en desarrollo, y otros similares;

(b) idoneidad para los servicios: educación, capacitación y experiencia en el sector específico, en el campo profesional, en el tema de los servicios y otros aspectos concretos de importancia para los servicios de que se trate; y
(c) experiencia en la región: conocimiento del idioma o dialecto local, la cultura, el sistema administrativo, la organización del gobierno, y otros similares.

2.18. Los Prestatarios deben evaluar cada propuesta sobre la base de calidad técnica con que ésta responda a los TR. Una propuesta se debe considerar inadecuada y debe ser rechazada en esta etapa si no responde a aspectos importantes de los TR o cuando no alcance el puntaje técnico mínimo especificado en la SP.

2.19. Al final del proceso, el Prestatario debe preparar un Informe de Evaluación Técnica (IET) acerca de la "calidad" de las propuestas y, en el caso de contratos sujetos a revisión ex-ante, someter el informe para la revisión del Banco y así obtener la "no objeción" correspondiente. En el informe se deben corroborar los resultados de la evaluación y se deben describir las fortalezas y limitaciones de las propuestas. Todos los registros referentes

Walter Recalde
Coordinador
Coordinación de Evaluación de Ofertas

[1] *La transferencia de conocimientos puede ser el objetivo principal de algunos servicios; en esos casos, debe indicarse en los TR y, con la aprobación previa del Banco, se le podrá asignar una ponderación mayor que denote su importancia.*
[2] *Según se desprende del número de nacionales que forman parte del personal clave presentado por firmas extranjeras y nacionales*

a la evaluación, tales como las hojas de calificación individual de cada propuesta, se deben conservar hasta que el proyecto se termine y se haya realizado la auditoría correspondiente.

Evaluación del Costo

*2.20. **Una vez finalizada la evaluación de la calidad y que el Banco haya expresado su "no objeción"**, el Prestatario debe notificar el puntaje técnico a los consultores que hayan presentado propuestas y debe notificar también a los consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima necesaria o que no se ajustaron a la SP o a los TR, **con la indicación de que sus propuestas de precio les serán devueltas sin abrir después de concluido el proceso de selección**. El Prestatario debe notificar simultáneamente a los consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria e indicar la fecha, lugar y hora que se hayan fijado para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura debe establecerse con el tiempo suficiente que permita a los consultores hacer los arreglos necesarios para asistir a la apertura de propuestas. Las propuestas de precio deben ser abiertas en público en presencia de los representantes de los consultores que decidan asistir (en persona o por medios electrónicos). Cuando se abran las propuestas de precio, se deben leer en voz alta el nombre del consultor, el puntaje de calidad obtenido y los precios propuestos, (esta información debe ser publicada electrónicamente cuando se haya utilizado este mismo medio para la presentación de propuestas), y se debe enviar de inmediato al Banco una copia del acta correspondiente. El Prestatario debe preparar las actas de la apertura pública y debe enviar prontamente al Banco una copia de esta acta, así como a todos los consultores que presentaron propuestas. **(lo subrayado es nuestro)***

2.21. El Prestatario debe examinar enseguida las propuestas de precio. Si hay errores aritméticos, éstos deben corregirse. Con el fin de comparar las propuestas, los costos deben convertirse a una sola moneda escogida por el Prestatario (moneda del país del Prestatario o una divisa plenamente convertible) según lo indicado en la SP. El Prestatario debe hacer esta conversión usando los tipos de cambio vendedor en el caso de las monedas cotizadas por una fuente oficial (como el Banco Central) o por un banco comercial o un periódico de circulación internacional para transacciones similares. En la SP se debe especificar la fuente y fecha del tipo de cambio que se utilizarán para la conversión, a condición de que dicha fecha no preceda en más de cuatro semanas a la fecha establecida como límite para la presentación de propuestas, ni sea posterior a la fecha original prevista para el vencimiento del período de validez de la propuesta.

2.22. Para propósitos de evaluación, el "precio" debe excluir los impuestos nacionales indirectos26 que sean identificables y que apliquen al contrato y los impuestos aplicables a las remuneraciones de los consultores no residentes en el país del Prestatario que se deban pagar al mismo. El precio debe incluir la remuneración total del consultor y otros gastos, tales como viajes, traducciones, impresión de informes y gastos de apoyo secretarial. Se puede asignar un puntaje financiero de 100 a la propuesta de costo más bajo y otorgar a las demás propuestas puntajes financieros inversamente proporcionales a sus respectivos precios. Como alternativa, se pueden asignar calificaciones directamente proporcionales al precio u otra metodología. En la SP se debe detallar la metodología que se utilice.

Evaluación Combinada de la Calidad y el Costo

2.23. El puntaje total se debe obtener sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del "costo" se debe elegir teniendo en cuenta la complejidad de los servicios y la importancia relativa con respecto a la calidad. Salvo que se trate de los tipos de servicio especificados en la Sección III, la ponderación asignada al costo puede ser de 20 o de 30 puntos de un puntaje total de 100. Las ponderaciones propuestas para la calidad y el costo se deben indicar en la SP. Se debe invitar a negociaciones a la firma que obtenga el puntaje total más alto..."

En este orden de ideas, cabe resaltar conforme se encuentra plasmado en los Informes de Evaluación del proceso de referencia, que en la Evaluación de la calidad realizada sobre las dos propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas a concluido que el **CONSORCIO URBANO DEL SUR** integrado por las firmas LATINOCONSULT S.A. - ELC-ELECTROCUNSUL DE PARAGUAY S.A. - OFICINA URBANA S.A., **NO CUMPLE** con los requisitos considerados como sustanciales ya que el mismo ha omitido la presentación del FORMULARIO TECH 1 – PROPUESTA TÉCNICA, en su carpeta de oferta, documento que, para esta Convocante y de igual manera para el Organismo Financiador es considerado como sustancial y de imposible subsanación en la etapa de evaluación.

Walter Recalde
Coordinador
Coordinación de Evaluación de Ofertas

En ese sentido, el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de NOTA CPR/C/2021/1717 otorga su No Objeción al respecto y no ha tenido reparos en que se proceda a la Apertura de Sobre de Propuesta Económica de la firma **IATASA - Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales.**

Por consiguiente, queda aclarado que el motivo por el cual no se ha procedido a la Apertura de Sobre de Propuesta Económica del **CONSORCIO URBANO DEL SUR** integrado por las firmas LATINOCONSULT S.A. - ELC-ELECTROCUNSUL DE PARAGUAY S.A. - OFICINA URBANA S.A. se debió al NO CUMPLIMIENTO del mismo en cuanto a los criterios de sustancial cumplimiento.

3) Remitir la Resolución de la Evaluación Técnica.

En cuanto al punto en cuestión, se informa que en el sistema de evaluación escogido para el *LLAMADO MOPC N° 03/2021 "SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PLAN Y DISEÑO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA" ID: 384.364.-* el resultado de la Evaluación Técnica se da a conocer a través del Dictamen de Evaluación y la No Objeción respectiva del Banco Financiador. (Se remiten ambos documentos).

Por tanto, NO APLICA la presentación de Resolución de la Evaluación Técnica.

4) Remitir Cuadro Comparativo de Oferta.

- Se adjunta el Cuadro Comparativo de Oferta

Finalmente, resulta prudente manifestar que el presente descargo es realizado en respuesta a la solicitud realizada por su Dirección, y en base a la documentación contenida en los antecedentes del proceso licitatorio, no obstante, se deja a criterio de la Unidad Operativa de Contrataciones realizar modificaciones o complementar la información en caso de que así lo estime pertinente. -

Sin otro particular me despido muy atentamente.

Dr. WALTER RECALDE, Coordinador
Coordinación de Evaluación de Ofertas